

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE AIBONITO

EL PUEBLO DE PUERTO RICO

VS.

ANTHONIESKA AVILES CABRERA
Acusada

CRIM. NÚM.: **B VI2026G0001**
B LA2026G0024

POR:

INF. ART. 93 A 1ER GRADO CP
INF. ART. 6.06 LEY 168

RESOLUCIÓN

Atendida la 'MOCION SOLICITANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD', presentada el 7 de abril de 2026 por los representantes legales de la acusada, Anthonieska Avilés Cabrera, el Tribunal resuelve lo siguiente:

La Región Judicial de Aibonito, a través de su unidad de alguaciles, garantizan el orden, decoro y seguridad en todos los procesos judiciales que se llevan a cabo en las instalaciones de nuestro Centro Judicial. En este caso en particular, tomando en consideración la exposición mediática y el alto interés público que rodea el mismo, se han implementado medidas adicionales a los fines de garantizar a todas las partes el que los procesos se lleven a cabo de forma segura y ordenada. Estas medidas incluyen el desarrollo de planes de trabajo detallados y coordinaciones con la Policía de Puerto Rico para asegurar un entorno controlado y seguro durante el desarrollo de los procedimientos judiciales. Dichas medidas han incluido el manejo del tráfico, público y seguridad en las áreas adyacentes al tribunal. Hasta el presente tales medidas han resultado efectivas en la tramitación ordenada del caso.

Debido a la infraestructura del Tribunal de Aibonito, contamos con dos entradas en la parte del frente para el acceso general. Las otras entradas de la parte posterior están habilitadas para la entrada de empleados, jueces y confinados. Debido a razones de seguridad los testigos y la parte acusada no pueden entrar por el mismo acceso. Por tal motivo, y dado que la acusada se encuentra bajo libertad por *habeas corpus*, ésta deberá utilizar la entrada principal para ingresar al edificio.

Desde el 21 de noviembre de 2025 emitimos orden en el caso de Pueblo de Puerto Rico vs Elvia Cabrera Rivera, la cual se hizo extensiva al caso de epígrafe y fue notificada. La orden fue a los efectos de reservar estacionamientos al frente de la estructura del Tribunal. Dichos estacionamientos han sido reservados para el uso de los abogados, abogadas y fiscales participantes en este caso que deseen hacer uso de los mismos durante los días calendarizados para este caso. Dichos espacios están próximos a la entrada del Tribunal en donde se encuentran destacados alguaciles. El alguacil regional ha realizado un plan de trabajo dirigido a garantizar la seguridad, por lo que toda coordinación a la llegada de la acusada a los predios del Tribunal deberá realizarse con el alguacil regional, Juan Burgos Burgos, en unión al Programa de Servicios con Antelación al Juicio, quien monitorea y supervisa las salidas de la acusada. Adicional, se coordinó con el comandante de área de la Región Judicial de Aibonito, Cmte. Luis Hernández Aponte, para todas aquellas medidas adicionales y con el Director de Prensa del Poder Judicial, Lcdo. Jean Pérez Nieves.

Este Tribunal reafirma su compromiso con la integridad del proceso y la facilitación de las labores de los profesionales del derecho, así como de la prensa, durante el desarrollo de los procedimientos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

En Aibonito, Puerto Rico, a 14 de abril de 2026.


MARIELEM PADILLA COTTO
JUEZA SUPERIOR